



MAT.: ELIMINACIÓN DE PATENTE COMERCIAL ROL N° 200-668 Y 200-649, PERTENECIENTE A GUILLERMO RENATO NOVOA ESPINOZA.-

ALGARROBO, 24 ENE 2018
DECRETO: N°

VISTOS: 0404

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. Resolución de Patente Comercial Rol N° 200-649 y 200-668.-
7. El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre término de actividad;
8. El D.S. N° 452 del 17.06.2009.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud de eliminación presentada por Ord. N° 43 de fecha 10 de enero de 2018, emitida por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, en la cual se indicia la Eliminación de las Patentes Comerciales Rol N° 200-668 y 200-649.-

DECRETO:

1. **ELIMÍNASE**, a contar del 31 de diciembre de 2017, las siguientes Patentes Comerciales, solicitada por el interesado:

Rol : N° 200-668
Clasificación : Patente Comercial
Actividad Económica : Juguetería, Bazar y Artesanía
Dirección Comercial : Avda. Carlos Alessandri N° 1.955, Local N° 55, Algarrobo.-

Rol : N° 200-649
Clasificación : Patente Comercial
Actividad Económica : Juguetería, Artesanía y Bazar
Dirección Comercial : Avda. Carlos Alessandri N° 1.955, Local N° 56, Algarrobo.-

Nombre : **GUILLERMO RENATO NOVOA ESPINOZA**
Cédula Nacional de Identidad : N°

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a hacer las anotaciones correspondientes.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Sra. Secretaria Municipal, pasarán a formar parte integral del presente Decreto.
4. La Secretaría Municipal procederá a **notificar mediante carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

JOSÉ LUIS YÁNEZ MALDONADO
ALCALDE

PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN:
Contribuyente (1)
Patentes Comerciales Y Rentas (1)
Dirección Jurídica (1)
Unidad de Control (1)
Archivo - (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
356
FECHA RECEPCIÓN: 19 ENE 2018
FECHA SALIDA: 24 ENE 2018
OBSERVACIÓN N°

